



Aguaray (S), 15 NOV 2022

RESOLUCION N° 2075 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa **GUTIERREZ MANUEL ADOLFO**, que brindó el servicio de repuestos y servicio completo, mediante el pedido de suministro N°:036430/22 del sector parque automotor perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el pedido de suministro N°: 036430/22 del sector del parque automotor, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, a través de la empresa **GUTIERREZ MANUEL ADOLFO**, solicitó los repuestos de dos (2) caja de velocidad Volkswagen 17-210, sincronizado 1ra. y 2da, sincronizado 3ra. y 4ta, ruleman interior, un plato de 1ra., 1 directa. para el CAMIÓN VOLKSWAGEN 17-210 VOLCADOR y que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicio, según **Factura N°002-00000120.-**

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO PRIMERO PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIO MUNICIPAL UNIVERSALIDAD – Bienes de interés público, Art. 40- El Municipio puede formar parte del proceso de producción de bienes y prestación de servicios de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad. Será nula toda disposición que establezca la adquisición o enajenación de parte alguna del patrimonio municipal, que no se ajuste a las normas respectivas dictadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica, leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de organismos competentes.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir en este tipo de situación para el funcionamiento y disponibilidad del parque automotor municipal para toda la comunidad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.
RESUELVE**

Art.1°.- AUTORIZAR al departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$306.700,00) por única vez a nombre de la empresa **GUTIERREZ MANUEL ADOLFO C.U.I.T N°: 20-10174323-4**, con domicilio comercial Blas Pascal 5485 piso: PB-Villa Belgrano, CÓRDOBA, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art.2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

LII.-

Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Secretaría
 Hacienda Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretaria
FERNÁNDEZ Sandra E.